

BASES DEL CONCURSO DE NACIMIENTOS 2026

1º.- OBJETIVO, CONDICIONES Y FINALIDAD

El concurso de Nacimientos es una actividad organizada por el Ayuntamiento de Cádiz con la colaboración de la Asociación Gaditana de Belenistas en el ánimo de impulsar y conservar las tradiciones de la ciudad. En diferentes puntos de la ciudad en las zonas de intramuros y extramuros se exponen al público diversas representaciones de Belenes elaborados por entidades y particulares participando en tres apartados de concurso tradicional, artístico y escaparates.

El concurso se organiza en tres apartados: tradicional, artístico y escaparates.

Es una actividad que coordina la Delegación Municipal de Fiestas y Carnaval en la que junto a los vocales que nombra la Asociación Gaditana de Belenistas, se designa un Jurado nombrado a tal efecto.

En los primeros días de la exposición pública de los Nacimientos, el jurado visita a todos los inscritos a concurso, concediendo a continuación los premios. Para una mayor información de los participantes, se edita una Guía de Nacimientos en la que se informa de todos los inscritos a concurso así como los que comunican que desean ser visitados por el público pero no quieren participar en el mismo.

Para participar en el concurso el procedimiento a seguir será el de concurrencia competitiva, siéndole de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS) y la Ordenanza General de Bases reguladoras de subvenciones otorgadas por el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno por acuerdo de 4 de noviembre de 2005 y publicadas en el BOP número 299 del día 29 de diciembre de 2005.

2º PARTICIPANTES

2.1. Podrán participar todas las personas físicas mayores de edad, autónomos, y entidades (asociaciones, hermandades y cofradías, parroquias, colegios, AMPAs, etc.) legalmente constituidas. Será requisito imprescindible que los participantes cuenten con un número de identificación fiscal (NIF) asignado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

2.2.- Sólo se podrá presentar UNA solicitud de participación en el Concurso de Nacimientos 2026 por cada participante.

2.3.- La presentación al Concurso supone la aceptación de estas bases y su incumplimiento significa la exclusión del mismo.

3º CRÉDITO PRESUPUESTARIO

La partida presupuestaria e importe máximo de los Premios para esta Convocatoria del año 2026 es:

Partida Presupuestaria	Cuantía máxima de los Premios del Concurso
02011 33800 48900	9.000,00 €

4º.- DOCUMENTACIÓN, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

4.1. - La PRESENTACIÓN se realizará de la siguiente manera:

- ENTIDADES: Obligatoriamente por medios electrónicos a través del Registro del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.
- PARTICULARES: Podrán inscribirse por medios electrónicos o de manera presencial en el Registro del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

Las personas jurídicas se relacionarán, en todo caso, electrónicamente con el Ayuntamiento, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, identificándose electrónicamente en los términos establecidos en el artículo 9 de la citada norma.

4.2.- Las solicitudes de personas jurídicas se cumplimentarán y firmarán con certificado digital de representante de la entidad con todos los datos que figuran en ella.

4.3.- Los particulares que presenten solicitud de manera presencial deberán acompañar la solicitud de copia de su NIF, no admitiéndose ninguna solicitud que no cumpla este requisito o que le falte alguna documentación.

4.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

5º.- CARACTERÍSTICAS DE LOS NACIMIENTOS

5.1.- Se establecen tres apartados:

- Artístico
- Tradicional
- Escaparates: nacimientos contruidos e instalados por comerciantes de la ciudad de Cádiz, que dispongan de escaparates visibles desde la vía pública y se encuentren abiertos con actividad comercial durante el periodo del concurso, integrando el Belén con la presentación de los productos comerciales expuestos (estética), sea cual sea las técnicas o estilos empleados en su construcción. Cada establecimiento podrá presentar un único belén.

5.2.- Se establecen dos modalidades en cada uno de los apartados Artístico y Tradicional: una para entidades y otra para particulares. En el apartado de Escaparates será indiferente la modalidad en que se elabore; en este apartado solo se concederán tres premios, valorándose en su conjunto ya sea artístico o tradicional según los criterios de valoración establecidos en estas bases.

5.3.- Los nacimientos deberán permanecer abiertos al público con acceso libre y gratuito todos los días desde el 5 de diciembre de 2026 al 4 de enero de 2027, ambos inclusive (salvo los días 24, 25 y 31 de diciembre y 1 de enero en los que la apertura será opcional), en los horarios que determinen los participantes. En cualquier caso, el horario mínimo de apertura deberá ser de dos horas diarias.

El incumplimiento del deber de permanecer abierto durante el periodo de la exposición de los Nacimientos supondrá la pérdida del derecho económico del premio que le haya sido otorgado.

5.4.- En la inscripción cumplimentada en todos sus apartados se hará constar claramente donde se encuentra instalado el Nacimiento y los horarios para que puedan ser visitados.

5.5.- Los Nacimientos inscritos en el apartado de Particulares no podrán instalarse en locales de entidades.

5.6.- Los Nacimientos deberán tener en su mayor parte construcciones inéditas, no puntuándose aquellas construcciones que hayan sido utilizadas en años anteriores.

5.7.- Desde la Delegación de Fiestas y Carnaval, en su calidad de órgano instructor del presente concurso, se comprobará que los Nacimientos que han obtenido premio cumplen con lo estipulado en la presente cláusula.

5.8.- Los trabajos deberán ser originales y no podrán incorporar elementos que resulten ofensivos, discriminatorios o contrarios al espíritu y objeto del concurso.

5.9.- Con la participación en el presente Concurso, los participantes autorizan a que los Nacimientos sean fotografiados y a la difusión de imágenes en redes sociales y en otros medios de comunicación con fines exclusivamente promocionales del concurso, sin que puedan recibir por ello contraprestación económica alguna.

En caso de incumplimiento (salvo causa justificada), la Delegación Municipal de Fiestas y Carnaval notificará por escrito la infracción al responsable del Nacimiento, lo que supondrá la pérdida del derecho al cobro del premio, aunque se haya fallado a su favor.

Por lo tanto, para el cobro de los premios deberán cumplirse las estipulaciones que se recogen en las presentes bases.

6º JURADO

6.1.- El Jurado estará compuesto por:

- Presidente: El Alcalde o Teniente Alcalde/Concejal en quien delegue.
- Secretario/a: El Secretario del Excmo. Ayuntamiento o persona en quien delegue.

- 4 Vocales: Designados por la Asociación Gaditana de Belenistas

6.2.- La composición del Jurado permitirá alcanzar una composición paritaria que asegure la igualdad de género, conforme a la ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y sus modificaciones vigentes.

6.3.- Para que el Jurado esté constituido deberá contar al menos con Presidente/a con voz y voto, dos Vocales con voz y voto y un Secretario/a.

6.4.- La Presidencia ejercerá, en caso de empate, su voto de calidad.

6.5.- El fallo del Jurado será inapelable y todos los miembros del Jurado deberán firmar el acta.

7º CRITERIOS DE VALORACIÓN

7.1 - Se deberá puntuar y valorar de 0 a 5 puntos cada uno de los siguientes aspectos:

a) Nacimientos Artísticos y Tradicionales:

- Impresión General: Ambientación religiosa. / Presentación / Disposición de las figuras / Acabado final).....Hasta 5 puntos
 - Iluminación y efectos (luminosos, meteorológicos, etc.).....Hasta 5 puntos
 - Vegetación, tanto natural como artificial.....Hasta 5 puntos
 - Construcciones (Edificaciones, mobiliario, montañas, etc.).....Hasta 5 puntos
- En los Nacimientos Tradicionales no se podrá utilizar escayolas ni poliestireno expandido (corcho blanco).

b) Escaparates: Para la concesión de los premios se prestará especial atención al conjunto del Nacimiento en su integración con los productos comerciales expuestos (estética), composición e iluminación del escaparate del Nacimiento presentado. Los criterios de concesión de los premios serán los siguientes:

- Integración del nacimiento (estética).....Hasta 5 Puntos
- Originalidad y creatividad.....Hasta 5 Puntos
- Composición.....Hasta 5 Puntos
- Iluminación del escaparate.....Hasta 5 Puntos

Aquellos escaparates que no puedan ser visitados por causas imputables al concursante, se considerarán no presentados.

Escala de Valoración de los criterios asignados:

- 0 puntos.....No reúne el criterio o presenta deficiencias importantes.
- 1 punto.....Muy deficiente.
- 2 puntos.....Deficiente, con aspectos mejorables.
- 3 puntos.....Adecuado, cumple correctamente el criterio.
- 4 puntos.....Notable, destaca claramente sobre la media.
- 5 puntos.....Excelente, sobresaliente y de máxima calidad.

7.2.- El órgano instructor, la Delegación Municipal de Fiestas y Carnaval, realizará la propuesta de resolución del concurso de acuerdo con la valoración realizada por el Jurado, que será elevada la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cádiz para la aprobación de la concesión de los premios y posterior publicación de los premiados.

8.- PREMIOS

8.1.- La dotación económica de los premios queda fijada de la siguiente manera:

Categoría / Premio	Tradicionales		Artísticos		Escaparates
	Entidades	Particulares	Entidades	Particulares	
Primer premio	600,00 €	600,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €	600,00 €
Segundo premio	500,00 €	500,00 €	800,00 €	800,00 €	500,00 €
Tercer Premio	300,00 €	300,00 €	600,00 €	600,00 €	300,00 €

8.2.- No se podrá otorgar ninguna otra distinción ni individual ni compartida que no esté recogida en las presentes Bases. El Jurado podrá declarar desiertos cualquiera de los premios objeto de la presente convocatoria.

8.3.- A estas cantidades se les descontarán las retenciones legales que pudieran corresponder.

8.4.- Los premios se darán a conocer a través de los medios de comunicación municipales y los premiados serán convocados para su entrega en un acto público.

8.5.- El pago de los premios se efectuará a través de transferencia a la cuenta bancaria que hayan designado los premiados y que obligatoriamente deberá ser de su titularidad, una vez cumplimentada la documentación a través del Portal del Contribuyente del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz.

8.6.- Para recibir el pago, las personas premiadas deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no ser deudor al Ayuntamiento de Cádiz por cualquier concepto. Por ello, los premiados deberán aportar los certificados acreditativos de tal requisito emitidos por las Administraciones que correspondan.

9.º JUSTIFICACIÓN DE LOS PREMIOS

No será necesaria la presentación de documentación para la justificación, constituyendo el acta del Jurado la justificación de los premios.

10.º.- COMPATIBILIDAD

Será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales (art. 17.3 m Ley 38/2003, LGS).

11ª.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en la página web municipal.

12º PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con la legislación europea y española de protección de datos de carácter personal, se informa a los participantes de los siguientes extremos sobre el tratamiento de dichos datos:

- **Responsable del tratamiento:** Ayuntamiento de Cádiz.
- **Finalidad o uso:** Gestión de participantes en el Concurso de Nacimientos 2026, con intervención de Jurado.
- **Legitimación:** La participación en el concurso es libre y voluntaria. El tratamiento de los datos personales de los participantes y representantes legales es necesario para la ejecución de las condiciones y términos reguladores del Concurso en el que participa.
- **Categoría de los interesados:** Participantes.
- **Datos personales objeto del tratamiento:** Nombre y Apellidos; Datos de contacto; (dirección, teléfono, correo electrónico); Imagen.
- **Destinatarios:** Los datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos previstos, según Ley.
- **Publicación y difusión:** Con objeto de informar o promocionar, con carácter institucional e interés público, el Concurso de Nacimientos 2026, los datos identificativos (Nombre y Apellidos) y, en su caso, fotografía de los Nacimientos, podrán ser objeto de difusión pública, en los soportes o medios, físicos o electrónicos, utilizados por el Ayuntamiento, así como, en su caso, a través de medios de comunicación social.
- **Conservación:** Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron. No obstante, los datos de los participantes podrán conservarse a efectos del archivo histórico.

Cádiz, a fecha de la firma electrónica



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión ordinaria celebrada el 2 de octubre de 2026

Ayuntamiento de Cádiz
Secretaría

Actas

JDM

19º.- Bases que han de regir el CONCURSO DE NACIMIENTOS DE LA NAVIDAD 2026.

La Junta de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la siguiente propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Fiestas:

“ANTECEDENTES:

Como en años anteriores, con motivo de la celebración de las fiestas de Navidad, se viene realizando el tradicional concurso de Nacimientos en sus modalidades Artísticos y Tradicionales en los apartados de Entidades y Particulares. Este año, se crea una nueva modalidad, escaparates, nacimientos contruidos e instalados por comerciantes de la ciudad de Cádiz, que dispongan de escaparates visibles desde la vía pública y se encuentren abiertos con actividad comercial durante el periodo del concurso, integrando el Belén con la presentación de los productos comerciales expuestos (estética), sea cual sea las técnicas o estilos empleados en su construcción.

La tramitación del expediente de aprobación de las bases, dada la naturaleza de los premios, se realiza según lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para la regulación del concurso, se hace necesaria la aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local de las bases que se anexan conjuntamente con el RC del importe de los premios y los preceptivos informes de carácter jurídico y de fiscalización.

Se propone la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar las Bases que han de regir el concurso de NACIMIENTOS DE LA NAVIDAD 2026 (Id. nº 6178560).